

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 1 de 13

FECHA 19 de Enero de 2026

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

#### 1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.*

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *“Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 *“Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

*“La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:*

1. Formular, dirigir y orientar a política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.
2. **Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración**

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 2 de 13

**3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.**

**4. Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.**

**5. Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal**

**6. Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional Y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración." (Negritas y subrayas fuera del texto)**

(...)

El municipio tiene entre sus competencias y funciones, la actividad contractual de la institución, la cual es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la constitución política y a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993.

Atendiendo lo anterior, y en ejercicio de las funciones asignadas, la Secretaría de Desarrollo Institucional-Dirección de Personal, tiene a cargo el **proceso de nómina** de los empleados y trabajadores oficiales de la Administración Central del Municipio de Villavicencio (exceptuando los funcionarios asignados a la Secretaría de Educación); para lo cual hace varios años se cuenta con un software denominado **PIMISYS NÓMINA versión 2002.6.744. 04/24/2024**, que es utilizado para actividades, tales como: Hojas de Vida; liquidaciones de salarios; prestaciones sociales; seguridad social; aportes parafiscales y descuentos a funcionarios públicos, trabajadores y pensionados a cargo del Municipio de Villavicencio. De la misma manera el aplicativo, actualiza la base de datos de Personal la cual contiene el historial de hoja de vida y nómina. Dicho software es una solución informática diseñada para maximizar la productividad de las personas encargadas de registrar y controlar correctamente todos los aspectos relacionados con la **nómina**, el cual requiere de actualización, mantenimiento y soporte.

Dicho software es propiedad de la persona jurídica PIMIENTO SISTEMAS SAS, que cuenta con los derechos de autor sobre el Sistema PIMISYS, razón por la cual es procedente y necesario contratar esta empresa, para que preste los servicios de actualización y soporte a las aplicaciones de nómina, presupuesto, contabilidad, almacén y Tesorería, que actualmente posee licenciada la entidad. El objeto contractual no puede ser desarrollado por personal de planta ya que se requieren conocimientos especializados que solamente posee el dueño de la licencia de uso.

En la actualidad el aplicativo **PIMISYS NÓMINA versión 2002.6.744. 04/24/2024**, es la herramienta utilizada para realizar el proceso de nómina, el cual requiere actualización y soporte además de capacitación para el personal de la Dirección de Personal para el correcto funcionamiento de este; adquirir la nueva actualización a la versión **2002.6.800 del 9 de enero/2026** proporcionará nuevas herramientas para el desempeño del aplicativo.

Este servicio de actualización no solo asegura que el software esté alineado con las últimas normativas legales y técnicas, sino que también proporciona mejoras de seguridad y rendimiento, protegiendo los datos administrativos de vulnerabilidades. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, en el que la disponibilidad constante y la continuidad operativa son claves para responder rápidamente a las demandas del entorno público y a las necesidades de la comunidad. Con un soporte de asistencia para incidentes, la entidad puede resolver rápidamente problemas técnicos, evitando interrupciones en sus procesos críticos. Así, el soporte completo asegura que los servicios y procesos que dependen de este software sea estable y confiable, lo que es esencial para una gestión pública responsable y eficiente.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 3 de 13

Por otra parte, el servicio de soporte y mantenimiento tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento de este, para lo cual es necesario contar con las versiones actualizadas sobre la enunciada plataforma que se encarga principalmente de liquidar la nómina de la entidad a través del citado aplicativo.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona jurídica cumpla con la siguiente experiencia:

#### EXPERIENCIA:

Nivel Educativo	Requisito
Especifica	De acuerdo con el alcance del presente proceso, deberá acreditar un (01) contrato con entidad Publica terminado y/o liquidado cuyo objeto guarde relación con el presente proceso que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

#### 1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además que se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007, compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

*(...) cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)*

Que la persona jurídica, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

#### 1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios en la aplicación de conocimientos técnicos. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 No. 3, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y las actividades a realizar que requieren de un conocimiento técnico y especializado por parte del dueño de los derechos de autor del Software.

En consecuencia, el tipo de contrato será de **Prestación de Servicios**, acorde a la definición del objeto y su alcance, por lo cual se considera el más conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación

### 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

#### 2.1. Descripción del Objeto:

**ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE PIMISYS DE NÓMINA VIGENCIA 2026 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE VILLAVICENCIO**

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	----------	------------------	----------

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO          PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 4 de 13

1	SERVICIO DE ACTUALIZACIONES AUTOMATICAS (PIMISYS UNION NOMINA)	UNIDAD	1
2	SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO SOBRE EL SISTEMA DE NOMINA Y SOPORTE REMOTO. INCLUYE HASTA VEINTE (20) VISITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	UNIDAD	11

## 2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
43231505	Software de recursos humanos

## 2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

## 2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Cera. 40 N. 33 – 64 centro – Villavicencio

## 2.5. Forma De Pago.

El municipio establece que el pago de los servicios prestados se realizará de la siguiente manera:

- Un primer pago de \$8,100,000 al realizar la instalación de la actualización del sistema PIMISYS UNION NOMINA en el servidor y los computadores clientes destinados para dicho sistema, y realizar la sesión de capacitación sobre las novedades de la nueva versión.
- Un segundo pago en el mes de ABRIL por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000), previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al período ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
- Un tercer pago en el mes de AGOSTO por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000), previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al período ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
- Un cuarto pago en el mes de DICIEMBRE por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.240.000) previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al período ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO          PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 5 de 13

## 2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

### Obligaciones generales del Contratista:

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO          PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 6 de 13

**Obligaciones Específicas del Contratista:** para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Realizar el procedimiento de actualización del software **PIMISYS UNION NOMINA 2002.6.744. 04/24/2024 a la versión 2002.6.800 del 9 de enero/2026**
2. Prestar capacitación y el servicio a los funcionarios, en el manejo y aclaración de dudas de los sistemas de información mediante:
  - 2.1. Soporte telefónico. Se podrá contar con el servicio de soporte telefónico con el ánimo de dar pronta solución a las diversas dudas presentadas en el manejo u operación de los sistemas.
  - 2.2. Soporte remoto vía internet. Debido a que existirán ciertas circunstancias en las cuales se deba operar los sistemas de manera remota para verificar parámetros de configuración, comportamiento del sistema, información existente, se cuenta con herramientas de comunicaciones, que nos permiten desde cualquier ubicación geográfica tomar control y prestar soporte directo sobre las aplicaciones.
  - 2.3. Asistencia técnica y Operativa. Cuentan con profesionales calificados y con la experiencia para dar asistencia y resolver inquietudes en los diferentes aspectos legales, técnicos y operativos relacionados con cada uno de los sistemas.
  - 2.4. Realizar atención, dar respuesta y solución oportuna a los requerimientos solicitados
  - 2.5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y/o maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros.
  - 2.6. Visitas Programadas. Se realizarán visitas, con el ánimo de solucionar diversas inquietudes y mejorar la capacitación del personal que opera los sistemas, de acuerdo con los siguientes criterios:
    - 2.6.1. Hasta veinte (20) visitas durante la ejecución del contrato, con el ánimo de asistir a los usuarios en la operación de los sistemas y en la presentación de informes.
- 2.7. **OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **Clausulas Excepcionales de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) **Clausulas Especiales:**

**MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO          PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 7 de 13

## 2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Institucional a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: YEISON ARLEY JARA GUEVARA
- Cargo que Desempeña: Director de Personal
- Número de Cédula: 1121840286
- Numero de Celular: 311-6395239
- Correo Electrónico; Jeisjar0702@gmail.com

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar "**ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE PIMISYS DE NÓMINA VIGENCIA 2026 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE VILLAVICENCIO**", considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios, las normas a aplicar se precisan en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007, compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

*"(...) cuando no exista pluralidad de oferentes. (...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."*

Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)

La norma consagra dos (02) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar.

Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina en ausencia de una barrera de entrada – como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor – es necesario aplicar el principio de concurrencia de titular de una marca o privilegio otorgado en modo expreso.

Lo anterior explica por qué es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando que: "*la tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad i empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no*

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO          PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 8 de 13

*habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hicieran posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación”*

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial – agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc., que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues por ejemplo si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, al verificarse documentalmente el cumplimiento de las condiciones antes estudiadas, y determinar que no existe pluralidad de oferentes para la presente contratación, toda vez que existe solamente una persona que puede proveer el servicio por ser titular de los derechos de autor, como lo es la empresa PIMIENTO SISTEMAS SAS de acuerdo al CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, del Ministerio del Interior, la contratación procede de manera directa sin transgredir los principios generales de contratación pública.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**Valor:** El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de a

La Secretaria de Desarrollo Institucional, con el propósito de verificar el costo del SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE mediante oficio del día 13 de enero de 2026, procedió a invitar a presentar cotización a la empresa PIMIENTO SISTEMAS SAS., indicando que debía tener en cuenta en su propuesta económica los impuestos municipales, por lo que a su vez la citada empresa remitió mediante oficio de fecha 14 de enero de 2026, propuesta por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 44.840.000), estableciéndose este como el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

**NOTA 1:** Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
------------	-------------	--------------	--------------------	----------------------	-------

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 9 de 13

83132	1734	19-01-2026	PROPIOS	SERVICIOS PRESTADOS A LA SEMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$44.840.000
-------	------	------------	---------	--	--------------

**PARÁGRAFO:** El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/2015<sup>1</sup>, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, conforme lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que no hay pluralidad de oferentes, pues el dueño de los derechos de autor del software es la empresa PIMIENTO SISTEMAS SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Villavicencio estima los siguientes requisitos para la presente contratación:

**CAPACIDAD:** El contratista deberá poseer los derechos de autor que le permitan realizar las actualizaciones y soporte al software PIMISYS UNION NOMINA a fin de cumplir con las obligaciones establecidas


**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** De acuerdo con el alcance del presente proceso, deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública terminado y liquidado cuyo objeto este orientado hacia el presente proceso que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------


<sup>1</sup> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código: GCT-F-37
	<b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>	Versión: 1
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Fecha: 30/04/2025
		Página 10 de 13

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista  Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimiento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el software que impiden la liquidación de la nomina	Detrimiento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscale	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si		Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente	



	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b> <b>PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</b>	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO          PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 12 de 13

6	Revisión periódica del software y soporte técnico permanente	1=Rato	4=Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Desde la ejecución del contrato	Cuando finalice la ejecución del contrato	De manera permanente	Permanente
---	--	--------	---------	---	--------------	----	------------	---------------------------------	---	----------------------	------------

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación el suscrito SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL considera necesario exigir las siguientes garantías:

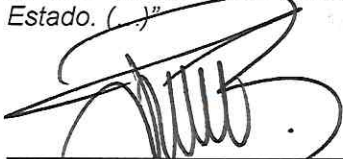
El contratista una vez suscrito el contrato, deberá construir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario que se hayan pactado en el contrato garantizando. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por termino igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato u que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por termino igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubriría a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizando, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

## 8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

	<b>MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>	Código: GCT-F-37
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	<b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 13 de 13

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)”*



**JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA**  
**Secretaría de Desarrollo Institucional**

Proyecto: Yuli Andrea Trujillo Rivera  
Abogada CPS 107-26